



Addendum al Contrato SESAJ-RM/004/2022 de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, celebrado con fecha 28 veintiocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, por el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, asistido en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores, Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"**, y por la otra parte, la persona moral denominada **Teléfonos de México, S.A.B. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Ricardo Alfonso Sánchez Galindo**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**; así mismo, a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **"LAS PARTES"**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 veintiocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, **"LAS PARTES"** celebraron un Contrato Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, número **SESAJ-RM/004/2022**, que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO"**, y que, de conformidad con su cláusula **PRIMERA**, tuvo por objeto que **"EL PROVEEDOR"** realizará Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, la cual se encuentra ubicada en la AVENIDA DE LOS ARCOS, NÚMERO 767, EN LA COLONIA JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 44520.

II.- En la cláusula **PRIMERA** de **"EL CONTRATO"**, quedó establecido que los servicios objeto del Instrumento legal, corresponden a Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, de acuerdo a lo propuesto por **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **LPLCC-01-SESAJ-DTP/2022**, y que quedó detallado de manera enunciativa más no limitativa en los documentos denominados **Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo 1), Propuesta Técnica (Anexo 2), Metodología y Plan de Trabajo**, lo estipulado en el contrato número **SESAJ-RM/004/2022**, las bases del propio procedimiento, todo esto aprovechando las ventajas del cómputo en la nube.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** expresan su voluntad para celebrar el presente addendum a **"EL CONTRATO"**, por haberse presentado por parte de **"LA SECRETARÍA"** la necesidad de ampliar el plazo del servicio contratado, conforme a las razones fundadas, explícitas y descritas mediante oficio **SE/DTP/003/2023** de fecha 24 veinticuatro de enero del año 2023, expedido por el área requirente siendo ésta la Dirección de Tecnologías y Plataformas, así como, por contar con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **3331 (Servicios de consultoría administrativa e informática)** y por no rebasar el veinte por ciento del monto total de **"EL CONTRATO"**.



SEGUNDA. - El presente instrumento tiene por objeto modificar la cláusula **PRIMERA último párrafo y SEXTA** de **"EL CONTRATO"**, en cuanto a su vigencia, ampliando dicho instrumento legal hasta el día **28 veintiocho de febrero del año 2023 dos mil veintitrés**, así como, establecer el pago total que se realizará por el servicio durante el plazo ampliado, tal y como se establece la cláusula **QUINTA** del presente instrumento.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** están de acuerdo en cumplir a cabalidad el contenido del presente instrumento, por lo que, **"EL CONTRATO"** continuará subsistente en todas sus cláusulas con toda su fuerza y alcance legal, a excepción de las modificaciones que se realizan en el presente addendum.

CUARTA. - **"LAS PARTES"**, acuerdan que el presente instrumento tendrá una vigencia comprendida a partir de **01 primero de febrero y hasta el 28 de febrero veintiocho de febrero de diciembre de 2023**, sin perjuicio de las vigencias, plazos o términos señalados para el cumplimiento de otras obligaciones en el clausulado del **"EL CONTRATO"**.

Ambas partes están de acuerdo en aprobar la prestación del servicio y la correlativa obligación de pago a partir del 01 primero de febrero de 2023, por virtud del cumplimiento de la condición legal a la que quedo sujeta la vigencia del presente instrumento.

QUINTA. - **"LA SECRETARÍA"** se obliga a realizar un único pago a **"EL PROVEEDOR"**, por un importe total por los servicios del mes de **FEBRERO** del año 2023, correspondiente a un monto mínimo de **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N)**, cantidad con **IVA incluido y en su caso, un monto máximo de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N)**, cantidad con IVA incluido, correspondiente a la cantidad pactada en el **"EL CONTRATO"**, debiendo expedir **"EL PROVEEDOR"** la factura correspondiente 03 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente instrumento.

La Unidad centralizada de Compras de **"LA SECRETARÍA"**, vigilará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

SEXTA. - El pago se realizarán dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes al día 28 veintiocho de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, mediante transferencia electrónica Interbancaria a la cuenta clabe que **"EL PROVEEDOR"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**, a través de carátula bancaria.

Corresponderá a **"EL PROVEEDOR"** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo del pago descrito en esta cláusula, deslindando desde luego a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente instrumento legal no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.



SEXTA. - "EL PROVEEDOR", se obliga a sostener el precio estipulado en la cláusula **QUINTA** por todo el tiempo de vigencia del presente instrumento.

Leído que fue por las partes el presente instrumento jurídico y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **03 tres de febrero de 2023 dos mil veintitrés.**

"LA SECRETARÍA"

Mtro. Gilberto Tinajero Díaz.
Secretario Técnico
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores.
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción de Jalisco

"EL PROVEEDOR"

C. Ricardo Aronso Sanchez Galindo
Apoderado de Teléfonos de México,
S.A.B. de C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del ADDENDUM-SESAJ-02-RM/004/2022, correspondiente al contrato de Servicios de Almacenamiento, Procesamiento y Respaldo de Información en la Nube para el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y su Secretaría Ejecutiva, celebrado el 03 tres de febrero del año 2023, con la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V., el cual consta de 03 tres hojas útiles por una sola cara.